

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TÚO  
DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO GENERAL**

**PERÍODO EVALUADO: 1 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA-PERÚ**

**2025**

## INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

## ÍNDICE



|       | DENOMINACIÓN    | N° Pág. |
|-------|-----------------|---------|
| I.    | ORIGEN          | 2       |
| II.   | OBJETIVO        | 2       |
| III.  | ALCANCE         | 2       |
| IV.   | BASE LEGAL      | 2       |
| V.    | ANTECEDENTES    | 3       |
| VI.   | COMENTARIOS     | 3-4     |
| VII.  | CONCLUSIONES    | 4       |
| VIII. | RECOMENDACIONES | 4       |

## INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

### **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

**PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

#### **I. ORIGEN**

El presente servicio relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", es un servicio relacionado planificado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

#### **II. OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que tiene como rol la Contraloría General de la República y sus órganos de control, el de verificar que las entidades, sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones establecidas en la referida norma; así como, de informar las acciones que se desarrollen o las decisiones que se adopten como resultado de las denuncias relacionadas a las irregularidades o incumplimientos que son objeto de denuncia.

#### **III. ALCANCE**

El presente servicio relacionado comprende las denuncias recibidas por el OCI del SERPAR LIMA, y si estos han sido informados sobre las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, durante el periodo de 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, relacionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos, en el marco de lo establecido en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo General, regulado en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

#### **IV. BASE LEGAL**

La normativa aplicable al presente servicio de control es la siguiente:

- Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002, y sus modificatorias.
- Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.
- Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicada el 24 de diciembre de 2021, y sus modificatorias.



## V. ANTECEDENTES

El servicio relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", se efectúa en el marco de lo establecido en los numerales 60.1 y 60.4 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, tal como se establece a continuación:

"(...)

### **Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno**

60.1 *Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

(...)

60.4 *El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."*

## VI. COMENTARIOS



Sobre el particular, debemos señalar que, durante el periodo de 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, el OCI del SERPAR LIMA, no recibió denuncia alguna contra los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

De otro lado, este Órgano de Control Institucional, mediante oficios n.°s D000043-2025-SERPAR-LIMA-OCI de 13 de octubre de 2025; D000048-2025-SERPAR-LIMA-OCI de 12 de noviembre de 2025 y D000054-2025-SERPAR-LIMA-OCI de 28 de noviembre de 2025, requirió a la gerencia General del SERPAR LIMA, informar si durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2025, el SERPAR LIMA recibió expedientes correspondientes a la Recepción de aportes en terreno por habilitación urbana; Valorización de aportes en dinero por edificaciones (multifamiliar, quintas y conjuntos habitacionales); Valorización de aportes en dinero por habilitación urbana con fines residenciales; Valorización de aportes en dinero por habilitación urbana de uso comercial y residencial; y Valorización de aportes en dinero para subdivisiones.

Al respecto, la señora Claudia Eliana Ruiz Canchapoma, gerente General del SERPAR LIMA, con la información obtenida de la oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, comunicó a este OCI mediante oficios n.°s D000451-2025-SERPAR-LIMA-GG de 16 de octubre de 2025; D000483-2025-SERPAR-LIMA-GG de 17 de noviembre de 2025 y D000509-2025-SERPAR-LIMA-GG de 4 de diciembre de 2025, el ingreso de los citados expedientes, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



**Cuadro n.º 1**  
**Expedientes ingresados entre los meses de setiembre - noviembre de 2025**

| Item | Expediente |    | Fecha de recepción       | Asunto - Procedimiento                    | Administrado                     | Plazo para resolver TUPA | Área destino | Fecha de recepción en el área destino | Área actual donde se encuentra el expediente | Fecha de envío al área actual | Días de atención transcurridos desde la recepción al 24/12/2025 (*) | Situación actual del expediente* | Total de días transcurridos desde la recepción al 24/12/2025 |
|------|------------|----|--------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|      | Año        | Nº |                          |                                           |                                  |                          |              |                                       |                                              |                               |                                                                     | Estado                           |                                                              |
| 1    | 2025       | 14 | 11/09/2025               | VALORIZACIÓN DE APOORTE POR HURDM         | COOP. DE VIV. HEROES DE SAN JUAN | 17 días hábiles          | OGAPI        | 11/09/2025                            | MVCS                                         | 18/09/2025                    | 5 días hábiles                                                      | EN PROCESO                       | 71 días hábiles                                              |
| 2    | 2025       | 15 | 10/10/2025<br>10/11/2025 | VALORIZACIÓN DE APOORTE POR HU INDUSTRIAL | MEDIFARMA SA                     | 17 días hábiles          | OGAPI        | 13/10/2025<br>10/11/2025              | Recurrente MVCS                              | 13/10/2025<br>11/11/2025      | 1 día hábil<br>1 día hábil                                          | EN PROCESO                       | 51 días hábiles                                              |

Fuente: Oficios n.ºs D000451-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI de 16 de octubre de 2025, D000451-2025-SERPAR-LIMA-GG de 17 de noviembre de 2025, D000509-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI de 4 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

(\*) En los cuadros elaborados por OGAPI -SERPAR denominados "expedientes con aportes en dinero ingresados (...)" especifica que no se contabiliza el tiempo que demanda el trámite y la valorización comercial que efectúa el perito del MVCS, ni los tiempos que demora el administrado en entregar documentos requeridos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS.

Al respecto, se aprecia en el cuadro que antecede que, el SERPAR LIMA a través de la gerencia General, informó que se recibieron **dos (2) solicitudes de "Valorizaciones de Aporte"**, las cuales a la fecha (24/12/2025) se encuentran En Proceso para la atención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS (para sus valorizaciones comerciales), habiendo transcurrido cinco (5) y dos (2) días hábiles, respectivamente.

## VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad, se concluye que:

1. Durante el periodo de 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, el Órgano de Control Institucional del SERPAR LIMA, no ha recibido denuncia alguna contra los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
2. Durante el periodo de 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, el SERPAR LIMA, recibió **dos (2) solicitudes de "Valorizaciones de aporte"**, las cuales se encuentran En Proceso para la atención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

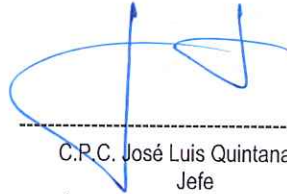
## VIII. RECOMENDACIONES

De los comentarios y conclusiones expuestas, este Órgano de Control Institucional del SERPAR LIMA considera pertinente recomendar:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que, durante el periodo del 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, el OCI del SERPAR LIMA, no ha recibido denuncia alguna contra funcionarios o servidores públicos por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que, durante el periodo del 1 de setiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, el SERPAR LIMA ha recibido dos (2) solicitudes de "Valorizaciones de aporte", las cuales se encuentran En Proceso de atención, por tal motivo, corresponde realizar el seguimiento correspondiente.



Lima, 24 de diciembre de 2025.



C.P.C. José Luis Quintana Neri  
Jefe  
Órgano de Control Institucional  
Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA